

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

903 MOBILIARIA MONESA, S.A.

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en Junta General de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el 20 de diciembre de 2024 adoptó el acuerdo de reducir capital en los siguientes términos:

Reducir el capital social de 8.578.500 euros en la cuantía de 8.361.900 euros, quedando por tanto fijado en la cantidad de 216.600 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en que está dividido el capital social en 2,934 euros por acción, pasando a tener un valor nominal de 0,076 euro cada una de ellas.

La finalidad de la reducción de capital social es restablecer el desequilibrio de los Fondos Propios sobre la cifra de capital, y por ello, la reducción de capital irá contra pérdidas acumuladas. La reducción de capital para el restablecimiento del desequilibrio

de los Fondos Propios sobre la cifra de capital, como consecuencia de las pérdidas, toma como referencia el balance individual de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2024 y sometido a la verificación del auditor de cuentas UHY FAY&CO.

En tanto que el acuerdo de reducción de capital social tiene por única finalidad restablecer el desequilibrio de los Fondos Propios sobre la cifra de capital de la Sociedad disminuido por pérdidas, los acreedores sociales no podrán oponerse a la reducción de conformidad con el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital.

El acuerdo de reducción social implica la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Barcelona, 18 de marzo de 2025.- El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Morera Guajardo.

ID: A250012365-1